

**ACTA VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL ONCE (29-2011).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con treinta y cinco minutos, del día lunes catorce de noviembre de dos mil once, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA y FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN**, Representante de Graduados; **EIBI ESTEPHANIA LEMUS CRUZ y LEONEL OSWALDO GUERRA FLORES**, Representantes de Estudiantes y **TOBÍAS RAFAEL MASTERS CERRITOS**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -

**PRIMERO: Lectura y aprobación de las Actas 27-2011 y 28-2011 y aprobación de Agenda.** 1°. Se dio lectura a las actas 27-2011 y 28-2011 y se aprobaron sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Solicitud de audiencia presentada por la Maestra en Artes Sandra Jeannette Prado Díaz. 3°. Convocatoria a concursos de oposición para dos plazas de profesor titular en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. 4°. Convocatoria a concursos de oposición para dos plazas de profesor titular en la carrera de Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente. 5°. Análisis del caso de la Licenciada Mary Carolina Von-Rayntz Flores. 6°. Continuación del análisis y discusión de la carga académica correspondiente al año 2012. 7°. Aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de las carreras de Pedagogía con Especialización en Administración Educativa, Investigación Educativa, Planificación Curricular, Derechos Humanos e Interculturalidad, del Centro Universitario de Oriente. 8°. Oficio remitido por el Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, relacionado a la adjudicación presupuestaria para el contrato de un profesional a tiempo completo. 9°. Solicitud de desasignación del curso de Biología de la carrera de Médico y Cirujano, presentada por la estudiante Aztrid Alondra Sarceño Asencio. 10°. Reconocimiento de estudios de postgrado del Profesor Felipe Nery Agustín Hernández. 11°. Cuadros de promoción docente. 12°. Solicitud de juramentación a nivel técnico. 13°. Solicitud de graduación profesional. 14°. Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría. 15°. Autorización para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.2.01.1.21 correspondiente a "Publicidad y Propaganda". 16°. Constancias de secretaría. -----

**SEGUNDO: Solicitud de audiencia presentada por la Maestra en Artes Sandra Jeannette Prado Díaz.** Se tiene a la vista el oficio con referencia 090-GAL-2011, de fecha

diez de noviembre de dos mil once, presentado por la Maestra en Artes Sandra Jeannette Prado Díaz, Coordinadora de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de esta Unidad Académica. En el mismo, solicita audiencia en la reunión de Consejo Directivo, programada para el catorce de noviembre de dos mil once, para explicar las inquietudes y dudas que tengan sobre la carga académica de la carrera que ella coordina. Después de dar lectura al oficio presentado por la Maestra Prado Díaz, este Organismo **ACUERDA: I.** Instruir a la Maestra en Artes Sandra Jeannette Prado Díaz, envíe a este Organismo lo requerido en el punto Segundo, del Acta 26-2011. **II.** Otorgar audiencia a la Maestra en Artes Sandra Jeannette Prado Díaz, en la próxima reunión de Consejo Directivo de esta Unidad Académica, programada para el lunes veintiuno de noviembre de dos mil once. - -

**TERCERO: Convocatoria a concursos de oposición para dos plazas de profesor titular en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente.** El Presidente de Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, da lectura al oficio con referencia CZ-086-2011, de fecha diez de noviembre de dos mil once, en donde el Licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Coordinador de la carrera de Zootecnia propone el concurso de oposición para dos plazas de Profesor Titular I, asignadas al subprograma 4.1.24.2.05.0.11. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 6 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, “la convocatoria para el concurso de oposición será hecha por el órgano de dirección de la unidad académica respetiva o centro de investigación, a iniciativa propia y/o a solicitud del área, departamento, escuela fase o unidad similar; se publicará con un plazo no menor de un mes de anticipación a la fecha límite fijada para la recepción de documentos en un periódico de mayor circulación del país y se comunicará al colegio profesional que corresponda.” **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Órgano de Dirección **ACUERDA: I.** Convocar a Concurso de Oposición para dos plazas de Profesor Titular I, tiempo completo, en la carrera de Zootecnia. **1.** Una (1) plaza de Profesor Titular I, por ocho horas diarias, con horario de contratación de 07:00 a 15:30 horas, de lunes a viernes, con salario mensual nominal de Nueve Mil Ciento Ochenta y Cuatro Quetzales Exactos (Q. 9,184.00), más bonificación mensual de Quinientos Quetzales Exactos (Q. 500.00) y prestaciones laborales de ley, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2012 a indefinido, para impartir los siguientes cursos durante el primer semestre: Biología, Microbiología y Módulo de Cunicultura. Durante el segundo semestre: Química Orgánica, Inocuidad de los Alimentos y Módulo de

Cunicultura. 2. Una (1) plaza de Profesor Titular I, por ocho horas diarias, con horario de contratación de 07:00 a 15:30 horas, de lunes a viernes, con salario mensual nominal de Nueve Mil Ciento Ochenta y Cuatro Quetzales Exactos (Q. 9,184.00), más bonificación mensual de Quinientos Quetzales Exactos (Q. 500.00) y prestaciones laborales de ley, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2012 a indefinido, para impartir los siguientes cursos durante el primer semestre: Informática, Diseños de Experimentos Pecuarios y Módulo de Ovino Caprinocultura. Durante el segundo semestre: Bioestadística, Principios y Prácticas de Extensión y Módulo de Ovino Caprinocultura. Otras atribuciones para las plazas son: Participar en la formulación y ejecución de proyectos de investigación, talleres, seminarios y otros; pertenecer a las comisiones de trabajos de graduación, supervisión de ejercicio profesional supervisado, supervisión de pasantías; participar en programas de formación académica, actualización profesional y psicopedagógicos; participar en programas de servicio comunitario y en la asignación de carga académica de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares de la carrera de Zootecnia y otras atribuciones que el Consejo Directivo de este Centro asigne. Para optar al concurso de oposición convocado para las plazas de Profesor Titular I a tiempo completo, se deben cumplir con los requisitos siguientes: Ser centroamericano(a); poseer como mínimo el grado académico de Licenciado(a) Zootecnista; ser colegiado activo; estar en el goce de sus derechos civiles; poseer experiencia docente en los cursos para los cuales aplica y en investigación universitaria; someterse a las pruebas de evaluación que el Jurado de Oposición determine. Los interesados deberán presentar Curriculum Vitae, en la

**Secretaría de Consejo Directivo**, primer nivel del edificio que ocupan las oficinas administrativas (salón I-2) del Centro Universitario de Oriente, en horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, a partir de la presente fecha hasta el treinta de enero de dos mil doce. II. Autorizar al Director del Centro Universitario de Oriente, para que en un plazo no menor de un mes, de anticipación a la fecha límite fijada para la recepción de documentos, se publique en un periódico de mayor circulación del país la presente Convocatoria. III. Comunicar el contenido de la presente convocatoria al colegio profesional de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala. -----

donde el Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, Coordinador de la carrera de Administración de Tierras propone el concurso de oposición para dos plazas de Profesor Titular I, asignadas al subprograma 4.1.24.2.33.0.11. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 6 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, “la convocatoria para el concurso de oposición será hecha por el órgano de dirección de la unidad académica respectiva o centro de investigación, a iniciativa propia y/o a solicitud del área, departamento, escuela fase o unidad similar; se publicará con un plazo no menor de un mes de anticipación a la fecha límite fijada para la recepción de documentos en un periódico de mayor circulación del país y se comunicará al colegio profesional que corresponda.” **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** I. Convocar a Concurso de Oposición para dos plazas de Profesor Titular I, tiempo completo, en la carrera de Administración de Tierras. **1.** Una (1) plaza de Profesor Titular I, por ocho horas diarias, con horario de contratación de 13:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes, con salario mensual nominal de Nueve Mil Ciento Ochenta y Cuatro Quetzales Exactos (Q. 9,184.00), más bonificación mensual de Quinientos Quetzales Exactos (Q. 500.00) y prestaciones laborales de ley, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2012 a indefinido, para impartir los siguientes cursos durante el primer semestre: Topografía III, Fotogrametría y Sensores Remotos y Topografía IV. Durante el segundo semestre: Topografía II, SIG II: Sistemas Información y Cartografía y Desarrollo de Sistemas de Información para Organizaciones de la Administración de Tierras. Deberá acreditar experiencia en: Docencia en Sistemas de Información Geográfica; manejo de software Argis 9.2 y software de uso libre (GBsig); levantamiento de información espacial con GPS, Estación Total y Sensores Remotos; investigación en levantamiento de información espacial y clasificación de imágenes para la elaboración de cartografía digital; prestación de servicios de información espacial para la planificación territorial; dominio del idioma Inglés a un nivel intermedio. **2.** Una (1) plaza de Profesor Titular I, por ocho horas diarias, con horario de contratación de 13:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes, con salario mensual nominal de Nueve Mil Ciento Ochenta y Cuatro Quetzales Exactos (Q. 9,184.00), más bonificación mensual de Quinientos Quetzales Exactos (Q. 500.00) y prestaciones laborales de ley, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2012 a indefinido, para impartir los siguientes cursos durante el primer semestre: Introducción a la Administración de Tierras, Sistemas Catastrales y SIG III: Sistemas de

Información Catastral. Durante el segundo semestre: Ordenamiento Territorial I, SIG IV: Sistemas de Información Municipal y Seminario VI. Deberá acreditar experiencia en: Manejo de software Argis 9.2, ERDAS Imagine y software geo-espacial de uso libre; levantamiento y análisis de información catastral; investigación en levantamiento de información espacial y clasificación de imágenes para la elaboración de sistemas de información para la administración de tierras; prestación de servicios de información cartográfica para la planificación territorial. Otras atribuciones para las plazas son: Participar en la formulación y ejecución de proyectos de investigación; participar en programas de actualización profesional, académica y psicopedagógicos; participar en programas de servicio comunitario; asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares de la carrera de Administración de Tierras y otras atribuciones que el Consejo Directivo de este Centro asigne. Para optar al concurso de oposición convocado para las plazas de Profesor Titular I a tiempo completo, se deben cumplir con los requisitos siguientes: Ser centroamericano(a); para la plaza 1, el interesado debe poseer el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado(a) con estudios de postgrado en Manejo de Información Espacial; para la plaza 2, debe poseer el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado(a) con estudios de postgrado en Administración de Tierras; ser colegiado activo; estar en el goce de sus derechos civiles; deberá residir en la ciudad de Chiquimula; poseer tres años mínimos de experiencia docente en los cursos para los cuales aplica; someterse a las pruebas de evaluación que el Jurado de Oposición determine. Los interesados deberán presentar Curriculum Vitae, en la **Secretaría de Consejo Directivo**, primer nivel del edificio que ocupan las oficinas administrativas (salón I-2) del Centro Universitario de Oriente, en horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, a partir de la presente fecha hasta el treinta de enero de dos mil doce. **II.** Autorizar al Director del Centro Universitario de Oriente, para que en un plazo no menor de un mes, de anticipación a la fecha límite fijada para la recepción de documentos, se publique en un periódico de mayor circulación del país la presente Convocatoria. **III.** Comunicar el contenido de la presente convocatoria al colegio profesional de Ingenieros Agrónomos de Guatemala. -----

**QUINTO: Análisis del caso de la Licenciada Mary Carolina Von-Rayntz Flores.**

Durante el presente semestre se conocieron memoriales, en los cuales algunos estudiantes de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, manifestaban su inconformidad

por la continuidad de la Licenciada Mary Carolina Von-Rayntz Flores como profesora de dicha carrera. La Licenciada Von-Rayntz también presentó algunos memoriales en los que trataba su situación con los estudiantes que fueron sus alumnos en semestres anteriores y se le concedió audiencia sobre el particular. Para definir la situación sobre la contratación de la Licenciada Mary Carolina Von-Rayntz Flores, el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, se constituyó en dos salones de clase de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, cada uno con un promedio de cincuenta estudiantes, a quienes ella impartió docencia durante los ciclos pasados. **CONSIDERANDO:** Que según lo que establece la fracción 20.8, del artículo 20, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, “el personal académico tiene prohibido intimidar al (a la) estudiante por expresar sus dudas, sugerencias y mejoras en las técnicas pedagógicas, con la única finalidad de mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje”. **POR TANTO:** Con base al considerando anterior y a lo escuchado por los estudiantes, este Organismo **ACUERDA:** I. Finalizar el proceso de análisis y discusión sobre la contratación de la Licenciada Mary Carolina Von-Rayntz Flores. II. Determinar no contratar a la Licenciada Mary Carolina Von-Rayntz Flores. III. Incorporar el presente al expediente de mérito de la Licenciada Mary Carolina Von-Rayntz Flores. -----

**SEXTO: Continuación del análisis y discusión de la carga académica correspondiente al año 2012.** En virtud de lo solicitado en el punto Segundo, del Acta 26-2011, de sesión celebrada por este Órgano de Dirección, se conoció nuevamente la carga académica correspondiente al ciclo lectivo 2012, de las carreras de Abogado y Notario e Ingenierías. En virtud de lo que cada coordinador propone para los cursos a impartirse el próximo año, este Organismo **ACUERDA:** I. Aceptar la propuesta de la distribución de la carga académica correspondiente al ciclo lectivo 2012, de las carreras de Abogado y Notario e Ingenierías. II. Instruir al Coordinador de la carrera de Abogado y Notario, para que publique por medio de la página web del Centro Universitario de Oriente, la impartición de los cursos de Derecho Laboral I, Derecho Procesal del Trabajo I y Derecho Procesal del Trabajo II. -----

**SÉPTIMO: Aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de las carreras de Pedagogía con Especialización en Administración Educativa, Investigación Educativa, Planificación Curricular, Derechos Humanos e Interculturalidad, del Centro Universitario de Oriente.** Con base a lo acordado en el punto Noveno, del Acta

24-2011, de sesión celebrada el tres de octubre de dos mil once, por este Órgano de Dirección, se conoce nuevamente el **NORMATIVO DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN DE LAS CARRERAS DE PEDAGOGÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, PLANIFICACIÓN CURRICULAR, DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**. El mismo fue remitido a cada uno de los miembros de Consejo Directivo para realizar el respectivo análisis y posteriormente enviarlo a la carrera de Pedagogía a efecto de plasmar las enmiendas referidas. Luego de conocer las enmiendas presentadas, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el **NORMATIVO DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN DE LAS CARRERAS DE PEDAGOGÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, PLANIFICACIÓN CURRICULAR, DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE:**

“Aprobado en el Punto SÉPTIMO, del Acta 29-2011, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el catorce de noviembre de dos mil once.

**NORMATIVO DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN DE LAS CARRERAS DE PEDAGOGÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, PLANIFICACIÓN CURRICULAR, DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 22 del Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, publicado en el Diario de Centroamérica, el 14 de junio de 2005 y con vigor a partir del 1 de julio del mismo año, establece que: “Cuando un estudiante ha completado todos los requisitos correspondientes para el cierre de pensum podrá, de acuerdo al plan de estudios de la cada unidad académica, graduarse mediante la aprobación de los siguiente: a) Un examen técnico profesional o ejercicio profesional supervisado, y b) Un trabajo de graduación. Ambos normados por la unidad académica.”

**CONSIDERANDO**

Que es necesario regular lo relativo a los trabajos de graduación, que como requisito parcial deberán cumplir los estudiantes, previo a optar al grado académico de Licenciado.

**POR TANTO**

En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

## ACUERDA

Aprobar el siguiente:

### NORMATIVO DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN DE LAS CARRERAS DE PEDAGOGÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, PLANIFICACIÓN CURRICULAR, DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD

#### CAPÍTULO I DEFINICIÓN, OBJETIVOS, OPCIONES Y FASES

**ARTÍCULO 1. Definición.** El trabajo de graduación es el requisito final que permite la obtención del título profesional; es la síntesis o culminación de un proceso que se inició años atrás; consiste en la integración y expresión de las experiencias y conocimientos obtenidos a lo largo de la carrera que se convierte en la oportunidad para poner de manifiesto las competencias y el nivel de aprendizaje que como profesional se está dispuesto a demostrar. De acuerdo a la naturaleza de la carrera, el trabajo de graduación tiene las siguientes variantes: tesis de grado, monografía, proyecto de graduación y sistematización del ejercicio profesional supervisado; concluyen con la presentación de un informe final en el que se describe el proceso seguido y los productos derivados del mismo.

**ARTÍCULO 2. Objetivos.** Con el trabajo final de graduación, se pretende lograr que el graduando sea capaz de:

- a) Demostrar en forma integrada, las competencias profesionales adquiridas durante la carrera para plantear soluciones a problemas concretos;
- b) Emplear técnicas y métodos de investigación relativos a su disciplina;
- c) Demostrar su capacidad creativa e investigativa y su creatividad científica.

**ARTÍCULO 3. Opciones.** El estudiante podrá optar por cualquiera de las siguientes opciones de trabajos de graduación:

- a) Tesis de Grado
- b) Monografía
- c) Proyecto de Graduación
- d) Sistematización del Ejercicio Profesional Supervisado

**ARTÍCULO 4. Informes.** Todo trabajo final de graduación concluye en un documento escrito, para cuya presentación se seguirán las disposiciones establecidas en el capítulo II de este normativo y en las guías específicas que desarrollará la Coordinación de la carrera.

**ARTÍCULO 5. Responsabilidad.** Únicamente el autor es responsable del contenido, originalidad, autenticidad de los datos aportados, opiniones y doctrinas sustentadas en los trabajos finales de graduación. Dicha razón deberá dejarse por escrito en el margen inferior de la hoja donde se encuentra los nombres de los miembros del Consejo Directivo y Tribunales examinadores.

**ARTÍCULO 6. Fases.** Las fases en el proceso de trabajo de graduación son:

- 6.1 Presentación de la propuesta de trabajo de graduación
- 6.2 Presentación y defensa del proyecto de trabajo de graduación
- 6.3 Presentación y defensa del informe final del trabajo de graduación

#### CAPÍTULO II OPCIONES EN PARTICULAR SECCIÓN PRIMERA Tesis de Grado



**ARTÍCULO 7. Definición.** Se entiende por Tesis de Grado un trabajo en el que se plantea un problema del área de estudios, que debe ser resuelto por métodos científicos y aportar algo original sobre el asunto investigado. Consiste en un trabajo de investigación que equilibra aspectos teóricos y prácticos, y que incluye una revisión bibliográfica y un trabajo de campo. No se trata de dar un aporte que represente un avance significativo al campo del conocimiento seleccionado desde una profundización teórica, sino de plantear una problematización, análisis y documentación del estado de la cuestión de determinado tema, que debe estar enmarcado dentro de la agenda de investigación de la Universidad, y ser puntual, preciso y factible de abarcar en un tiempo prudente. Asimismo, debe ser propio del área de estudios de la carrera, pertinente y significativo para aspectos del desarrollo educativo del país. El tipo o modalidad de la investigación podrá ser cualitativo o cuantitativo, descriptivo o experimental.

**ARTÍCULO 8. Propuesta de investigación.** El estudiante que desee acogerse a esta opción deberá presentar por escrito a la Comisión de Trabajos de Graduación de la carrera, una solicitud que incluya por lo menos los siguientes aspectos:

- a) Tema de investigación,
- b) Planteamiento del problema
- c) Objetivos
- d) Justificación
- e) Bibliografía

**ARTÍCULO 9. Aprobación de tema.** La Comisión de Trabajos de Graduación analizará la propuesta para aprobarla, solicitar modificaciones o improbarla. Pero una vez aprobada la propuesta, la Coordinación de la Carrera, procederá a nombrar a los asesores considerando las sugerencias del estudiante.

**ARTÍCULO 10. Elementos del Proyecto de Investigación.** Los elementos que debe contener el proyecto de investigación son:

- a) Introducción
- b) Título
- c) Planteamiento del problema
- d) Justificación
- e) Objetivos generales y específicos
- f) Marco referencial
- g) Diseño metodológico
- h) Cronograma de trabajo
- i) Recursos
- j) Bibliografía;
- k) Apéndices (sin son necesarios)
- l) Anexos (si son necesarios)

La Coordinación de la carrera desarrollará la guía específica, a fin de que los candidatos cuenten con los elementos necesarios para desarrollar su proyecto de investigación.

**ARTÍCULO 11. Informe Final.** El informe final de la tesis deberá constar de tres partes: presentación, desarrollo del trabajo y parte final, en la siguiente forma:

11.1 La presentación incluirá las siguientes secciones:

- a) Portada o carátula exterior;
- b) Hoja en blanco;
- c) Carátula interior;
- d) Hoja de presentación de autoridades, tribunal que practicó el Examen Técnico Profesional (o razón de haber sido exonerado), y Terna Evaluadora del Informe Final;
- e) Dictamen del Asesor Principal;
- f) Autorización de la impresión;

- g) Agradecimientos y dedicatorias (opcional)
  - h) Resumen de tesis;
  - i) Tabla de contenido;
- 11.2 La parte que corresponde al desarrollo del trabajo, incluirá los siguientes apartados:
- a) Introducción;
  - b) Capítulo I: Marco metodológico;
  - c) Capítulo II: Marco referencial;
  - d) Capítulo III: Presentación y discusión de resultados;
  - e) Conclusiones; y
  - f) Recomendaciones.
- 11.3 La parte final incluirá los siguientes apartados:
- a) Bibliografía;
  - b) Apéndices;
  - c) Anexos;
  - d) Hoja en blanco; y
  - e) Contraportada

La Coordinación de la carrera desarrollará la guía específica, a fin de que los candidatos cuenten con los elementos necesarios para presentar adecuadamente su informe final de tesis.

## **SECCIÓN SEGUNDA**

### **Monografía**

**ARTÍCULO 12. Definición.** Se entiende por Monografía a un trabajo de investigación documental con la aplicación de la metodología científica propia de este tipo de estudios. Debe ser original en el enfoque o tratamiento que se le da al tema y expresar el dominio de las competencias adquiridas y necesarias en el área específica académico-profesional en el que se encuentra enmarcado.

**ARTÍCULO 13. Propuesta de investigación.** El estudiante que desee acogerse a esta opción deberá presentar por escrito a la Comisión de Trabajos de Graduación de la carrera, una solicitud que incluya por lo menos los siguientes aspectos:

- a) Tema de investigación,
- b) Planteamiento del problema
- c) Objetivos
- d) Justificación
- e) Bibliografía

**ARTÍCULO 14. Aprobación del tema.** La Comisión de Trabajos de Graduación analizará la propuesta para aprobarla, solicitar modificaciones o improbarla. Pero una vez aprobada la propuesta, la Coordinación de la Carrera, procederá a nombrar a los asesores considerando las sugerencias del estudiante.

**ARTÍCULO 15. Elementos del Proyecto de la Monografía.** Los elementos que debe contener el proyecto de la monografía son:

- a) Introducción;
- b) Título;
- c) Planteamiento del problema;
- d) Justificación;
- e) Objetivos generales y específicos;
- f) Principales fuentes de documentación en que se sustentará;
- g) Plan de contenido, por capítulos, títulos y subtítulos;
- h) Cronograma de trabajo:

- i) Recursos;
- j) Bibliografía de consulta; y
- k) Anexos (si son necesarios)

La Coordinación de la carrera desarrollará la guía específica, a fin de que los candidatos cuenten con los elementos necesarios para desarrollar su proyecto de monografía.

**ARTÍCULO 16. Informe Final.** El informe final de la monografía deberá constar de tres partes: presentación, desarrollo del trabajo y parte final, en la siguiente forma:

16.1 La presentación incluirá las siguientes secciones:

- a) Portada o carátula exterior;
- d) Hoja en blanco;
- e) Carátula interior;
- f) Hoja de presentación de autoridades, Tribunal que practicó el Examen Técnico Profesional (o razón de haber sido exonerado), y Terna Evaluadora del Informe Final;
- g) Dictamen del Asesor Principal;
- h) Autorización de la impresión;
- i) Agradecimientos y dedicatorias (opcional)
- j) Resumen de la monografía;
- k) Tabla de contenido;

16.2 La parte que corresponde al desarrollo del trabajo, incluirá los siguientes apartados:

- a) Introducción;
- b) Capítulos según el proyecto aprobado; y
- c) Conclusiones.

16.3 La parte final incluirá los siguientes apartados:

- a) Bibliografía;
- b) Apéndices (si son necesarios);
- c) Anexos (si son necesarios);
- d) Hoja en blanco; y
- e) Contraportada

La Coordinación de la carrera desarrollará la guía específica, a fin de que los candidatos cuenten con los elementos necesarios para presentar adecuadamente su informe final de monografía.

### **SECCIÓN TERCERA** **Proyecto de Graduación**

**ARTÍCULO 17. Definición.** Se entiende por Proyecto de Graduación la planeación, organización y ejecución de las actividades necesarias para resolver un problema surgido en un contexto educativo particular; aplicando metodologías apropiadas al mismo, y documentando el proceso seguido en su desarrollo. Culmina con la presentación de un trabajo escrito llamado **Informe del Proyecto**.

**ARTÍCULO 18. Propuesta de Proyecto de Graduación.** El estudiante que desee acogerse a esta opción deberá presentar por escrito a la Comisión de Trabajos de Graduación de la carrera, una solicitud que incluya por lo menos los siguientes aspectos:

- a) Nombre del proyecto que se propone realizar;
- b) Análisis de la situación educativa;
- c) Selección y definición del problema;
- d) Definición de los objetivos del proyecto;

- e) Justificación para la escogencia, indicando los beneficios teóricos-prácticos que el candidato espera obtener en la misma;
- f) Aceptación formal por parte de la institución o comunidad escogida para llevar a cabo el proyecto, si fuese necesario;

**ARTÍCULO 19. Aprobación de la Propuesta del Proyecto de Graduación.** La Comisión de Trabajos de Graduación analizará la propuesta para aprobarla, solicitar modificaciones o improbarla. Pero una vez aprobada la propuesta, la Coordinación de la carrera, procederá a nombrar a los asesores considerando las sugerencias del estudiante.

**ARTÍCULO 20. Elementos del Proyecto de Graduación.** Los elementos que debe contener el Proyecto de Graduación son:

- a) Introducción;
- b) Nombre del proyecto que se propone realizar;
- c) Antecedentes (descripción de la problemática de intervención)
- d) Selección y definición del problema;
- e) Definición de los objetivos del proyecto;
- f) Justificación del proyecto;
- g) Marco referencial (contextualización de la institución o comunidad)
- h) Análisis de la solución;
- i) Plan de intervención (debe incluir metodología para su ejecución y evaluación);
- j) Especificación de los recursos a utilizar;
- k) Cronograma de trabajo;
- l) Bibliografía de consulta;
- m) Apéndices; y
- n) Anexos

La Coordinación de la carrera desarrollará la guía específica, a fin de que los candidatos cuenten con los elementos necesarios para desarrollar su propuesta de proyecto de graduación.

**ARTÍCULO 21. Informe del Proyecto.** El informe final del Proyecto de Graduación deberá constar de tres partes: presentación, desarrollo del trabajo y parte final, en la siguiente forma:

21.1 La presentación incluirá las siguientes secciones:

- a) Portada o carátula exterior;
- b) Hoja en blanco;
- c) Carátula interior;
- d) Hoja de presentación autoridades, Tribunal que practicó el Examen Técnico Profesional (o razón de haber sido exonerado), y Terna Evaluadora del Informe Final;
- e) Dictamen del Asesor Principal;
- f) Autorización de la impresión;
- g) Agradecimientos y dedicatorias (opcional)
- h) Resumen del proyecto educativo ejecutado;
- i) Tabla de contenido;

21.2 La parte que corresponde al desarrollo del trabajo, incluirá los siguientes apartados:

- a) Introducción;
- b) Capítulo I: Marco conceptual;
- c) Capítulo II: Marco referencial;
- e) Capítulo III: Plan de intervención;
- f) Capítulo IV: Resultados;
- g) Conclusiones; y
- h) Recomendaciones.

21.3 La parte final incluirá los siguientes apartados:

- a) Bibliografía;
- b) Apéndices (si son necesarios);
- c) Anexos (si son necesarios);
- d) Hoja en blanco; y
- e) Contraportada

La Coordinación de la carrera desarrollará la guía específica, a fin de que los candidatos cuenten con los elementos necesarios para presentar adecuadamente su informe final de proyecto de graduación.

#### **SECCIÓN CUARTA** **Sistematización del Ejercicio Profesional Supervisado**

**ARTÍCULO 22. Definición.** El Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) es una proyección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hacia los distintos sectores del país, realizada mediante programas de prácticas académicas ligadas a los planes de estudio y llegar así a confrontar la teoría con la práctica en un campo real de aplicación. La realización de dicha práctica será la base, para que simultáneamente se pueda realizar un trabajo académico llamado Sistematización del Ejercicio Profesional Supervisado; que los estudiantes y las estudiantes desarrollarán, bajo la asesoría de un profesional y que deberá incluir la entrega de un informe que de cuenta del ordenamiento, organización e interpretación de la experiencia que fue llevada a cabo en realidades concretas en un tiempo determinado; identificando los aprendizajes alcanzados.

**ARTÍCULO 23. Propuesta de Sistematización del Ejercicio Profesional Supervisado.** Los estudiantes que deseen acogerse a esta opción deberán presentar por escrito a la Comisión de Trabajos de Graduación de la carrera, una solicitud que incluya por lo menos los siguientes aspectos:

- a) Planteamiento del problema (qué se quiere sistematizar y por qué, ubicación del objeto de sistematización en el tiempo y en el espacio)
- b) Justificación
- c) Objetivos generales y específicos
- d) Precisión del eje de sistematización
- e) Definición del método de sistematización o momentos metodológicos;
- f) Bibliografía

**ARTÍCULO 24. Aprobación de la Propuesta de Sistematización del Ejercicio Profesional Supervisado.** La Comisión de Trabajos de Graduación analizará la propuesta para aprobarla, solicitar modificaciones o improbarla. Pero una vez aprobada la propuesta, la Coordinación de la Carrera, procederá a nombrar a los asesores o asesoras considerando las sugerencias del estudiante.

**ARTÍCULO 25. Elementos del Proyecto de Sistematización del Ejercicio Profesional Supervisado.** Los elementos que debe contener el proyecto de Sistematización del Ejercicio Profesional Supervisado son:

- a) Introducción;
- b) Planteamiento del problema;
- c) Justificación;
- d) Objetivos generales y específicos;
- e) Definición del eje de sistematización
- f) Marco referencial
- g) Definición de población y muestra a ser estudiadas;
- h) Propuesta del método de sistematización o momentos metodológicos;
- i) Métodos e instrumentos para recuperación, análisis e interpretación del contenido

- j) Cronograma de trabajo;
- k) Recursos;
- l) Bibliografía de consulta; y
- m) Anexos (si son necesarios)

La Coordinación de la carrera desarrollará la guía específica, a fin de que los candidatos cuenten con los elementos necesarios para desarrollar su propuesta de sistematización del ejercicio profesional supervisado.

**ARTÍCULO 26. Informe Final.** El informe final de la Sistematización de Práctica Profesional Supervisada deberá constar de tres partes: presentación, desarrollo del trabajo y parte final, en la siguiente forma:

26.1 La presentación incluirá las siguientes secciones:

- a) Portada o carátula exterior;
- b) Hoja en blanco;
- c) Carátula interior;
- d) Hoja de presentación de autoridades, Tribunal que practicó el Examen Técnico Profesional (o razón de haber sido exonerado), y Terna Evaluadora del Informe Final;
- e) Dictamen del Asesor Principal;
- f) Autorización de la impresión;
- g) Agradecimientos y dedicatorias (opcional)
- h) Resumen de la sistematización de la práctica profesional supervisada;
- i) Tabla de contenido;

26.2 La parte que corresponde al desarrollo del trabajo, incluirá los siguientes apartados:

- a) Introducción;
- b) Capítulo I: Marco metodológico
- d) Capítulo II: Marco referencial
- g) Capítulo III: Presentación y reflexión crítica sobre los resultados
- h) Capítulo IV: Lecciones aprendidas
- h) Conclusiones; y
- i) Recomendaciones.

26.3 La parte final incluirá los siguientes apartados:

- a) Bibliografía;
- b) Apéndices ( si son necesarios);
- c) Anexos (si son necesarios);
- d) Hoja en blanco; y
- e) Contraportada

La Coordinación de la carrera desarrollará la guía específica, a fin de que los candidatos cuenten con los elementos necesarios para presentar adecuadamente su informe final de sistematización del Ejercicio Profesional Supervisado.

### **CAPÍTULO III REQUISITOS, TRÁMITE Y OBLIGACIONES DE CANDIDATOS**

**ARTÍCULO 27. Requisitos del candidato.** Para realizar el trabajo de graduación, el estudiante deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- 27.1 Estar inscrito en el Centro Universitario de Oriente
- 27.2 Estar solvente en la carrera, Coordinación Académica, Tesorería y Biblioteca; y
- 27.3 Haber aprobado hasta el octavo ciclo.

**ARTÍCULO 28. Solicitud.** El estudiante que reúna los requisitos establecidos en el artículo 27, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de la carrera, la aprobación de la propuesta de graduación, acompañando los siguientes documentos:

- 28.1 Fotocopia de la boleta extendida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos, en donde conste que se encuentra inscrito legalmente en la Licenciatura en Pedagogía del Centro Universitario de Oriente;
- 28.2 Solvencia extendida por la Secretaría de la carrera, donde conste que no tiene adeudo alguno a la fecha de la gestión;
- 28.3 Solvencia extendida por la Coordinación Académica, en donde conste que está solvente con Tesorería y la Biblioteca del Centro Universitario de Oriente;
- 28.4 Certificación de cursos aprobados, en la cual consta que ya ha aprobado el octavo ciclo de la carrera; y
- 28.5 Propuesta de graduación, según la opción a la que desee acogerse y que reúna los requisitos establecidos en el presente normativo.

**ARTÍCULO 29. Formación de expediente y emisión del dictamen.** Una vez recibida la solicitud por la Coordinación, ésta ordenará la apertura del expediente, y trasladará inmediatamente a la Comisión de Trabajos de Graduación la propuesta de investigación presentada por el candidato, para que ésta proceda a evaluarla; y en un plazo de quince (15) días hábiles improrrogables emita su dictamen: aprobándola, aprobándola con modificaciones o improbandola. Dicho dictamen deberá notificarse al candidato y a la Coordinación de la carrera en el plazo de ocho (8) días.

**ARTÍCULO 30. Nombramiento de asesores principal y adjunto.** Si el dictamen emitido por la Comisión de Trabajos de Graduación fuese favorable, la Coordinación de la carrera procederá a nombrar al Asesor Principal, y Asesor Adjunto, así como al Asesor Técnico; los dos últimos cuando se requiera. Para tal nombramiento, la Coordinación dará preferencia a los profesores de la carrera o en su defecto a un profesional que cumpla los requisitos establecidos en el presente normativo, tomando en cuenta su especialidad y experiencia, según las particularidades del objeto de estudio. Asimismo, se considerarán las propuestas que puedan hacer los propios candidatos.

**ARTÍCULO 31. Obligaciones de los estudiantes.** Una vez hayan sido nombrados los asesores, el candidato, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 31.1 Entregar a la Coordinación de la carrera, cuatro (4) ejemplares de la versión preliminar del proyecto de trabajo de graduación, en un plazo no mayor de seis (6) meses, a partir de la notificación de la aprobación; avalados por su Asesor Principal.
- 31.2 Presentar y defender, en forma privada y ante una terna evaluadora, el proyecto de trabajo de graduación, según lo aprobado por la Comisión de Trabajos de Graduación.
- 31.3 Ejecutar el proyecto de graduación aprobado.
- 31.4 Entregar a la Coordinación de la carrera, tres (3) ejemplares de la versión preliminar del informe final de trabajo de graduación en un plazo no mayor a un año después de haberse aprobado el proyecto, avalados por escrito por su Asesor Principal.
- 31.5 Presentar y defender, en forma privada y ante una terna evaluadora, los resultados expuestos en su informe final del trabajo de graduación de acuerdo a lo estipulado por este Normativo.
- 31.6 Entregar a la Coordinación de la carrera un ejemplar de la última versión del informe final, que incluya las correcciones efectuadas por la terna evaluadora, así como el dictamen del Asesor Principal, que servirá para gestionar la autorización de la impresión ante la Dirección de la unidad académica; en un plazo no mayor a dos meses, después de haber defendido los resultados del informe final; si el mismo fuese aprobado.
- 31.7 Entregar al Consejo Directivo, junto a su solicitud de Examen Público de Graduación Profesional, cinco ejemplares impresos y dos copias en disco compacto de la versión del informe final autorizada por la Dirección.
- 31.8 Entregar a la Coordinación de la carrera un ejemplar impreso y una copia en disco compacto de la versión del informe final autorizada por la Dirección.
- 31.9 Informar por escrito a la Coordinación de la carrera, con copia a su asesor principal, en el caso que por causas justificadas no pueda realizar la investigación.
- 31.10 Solicitar a la Comisión de Trabajos de Graduación, autorización sobre algún cambio que pretenda incorporar a su proyecto de investigación.

- 31.11 Solicitar a la Coordinación de la carrera, la aprobación de la ampliación del plazo establecido en la sección 31.1, 31.4 y 31.6, cuando existan causas justificadas que le impidan cumplir con el mismo.

## CAPÍTULO IV ADMINISTRACIÓN

### SECCIÓN PRIMERA

#### Comisión de Trabajos de Graduación

**ARTÍCULO 32. Objetivo.** La Comisión de Trabajos de Graduación de la carrera de Pedagogía, es un organismo técnico, cuyo objetivo es garantizar que los trabajos de graduación que propongan los candidatos o candidatas para optar al grado académico de Licenciado, sean de interés científico, actualizados, viables metodológicamente y que busquen retroalimentar el proceso de aprendizaje de la especialidad.

**ARTÍCULO 33. Integración.** La Comisión de Trabajos de Graduación se integrará en la siguiente forma:

- a) Presidente,
- b) Secretario,
- c) Vocal

Dichos cargos serán desempeñados por profesores de la carrera de Pedagogía, que cuenten con el grado mínimo de Licenciado, quienes serán nombrados por la Coordinación Académica a propuesta de la Coordinación de la carrera. En el acuerdo de nombramiento, se señalará el cargo que cada uno de ellos ocupará dentro de la Comisión, así como el período en que los desempeñarán, que no podrá ser mayor de dos años, pero sí renovables.

Si se manifestará vacancia por haber finalizado la relación laboral o profesional con alguno de sus integrantes; incomparecencia a las sesiones programadas por la Comisión por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, o por que uno de sus miembros tenga la intención de actuar como asesor de algunos de los candidatos; la Coordinación de la carrera en forma interina nombrará al sustituto, y de lo actuado informará inmediatamente a la Coordinación Académica.

Los profesores de la carrera que no integren la Comisión de manera oficial, pero que por invitación o por interés profesional deseen participar de las sesiones de la misma, podrán hacerlo, pero sus opiniones no serán vinculantes y no tendrán derecho de voto.

**ARTÍCULO 34. Impedimentos.** Son impedimentos para que los integrantes de la Comisión de Trabajos de Graduación conozcan la solicitud de un candidato:

- 34.1 Ser pariente del candidato;
- 34.2 Haber aceptado él o alguno de sus parientes, herencia, legado o donación del candidato;
- 34.3 Ser socio o participe en alguna actividad mercantil o profesional del candidato;
- 34.4 Tener él o alguno de sus parientes, amistad íntima o relaciones con el candidato, que a juicio de la Comisión, hagan dudar de su imparcialidad;
- 34.5 Tener él o alguno de sus parientes, enemistad grave con el candidato o sus parientes, que a juicio de la Comisión, hagan dudar de su imparcialidad;
- 34.6 Cuando él o sus descendientes tengan concertado matrimonio con el candidato o con sus parientes consanguíneos;
- 34.7 Cuando, antes de conocer, haya externado opinión con relación a la propuesta que propone el candidato; y



34.8 Cuando él o su conviviente, descendientes, ascendientes, hermanos y alguna de las partes, hayan otorgado un contrato escrito del que resulte una relación jurídica que aproveche o dañe a los integrantes, o a cualquiera de sus parientes mencionados.

En el caso de que algún integrante de la Comisión tenga la intención de actuar como asesor principal o adjunto del candidato, o se encuentre dentro de los extremos señalados anteriormente, éste se inhibirá de conocer y con la anticipación debida solicitará a la Coordinación el nombramiento de su suplente, según lo determina el artículo 31 de este Normativo. El profesor que sin ser parte integrante de la Comisión de manera oficial, que se encuentre también en los extremos ya mencionados, se abstendrá de participar.

**ARTÍCULO 35. Sesiones.** La Comisión sesionará por lo menos una vez por mes, y conocerá las propuestas considerando el orden de recepción de las solicitudes. Para el efecto la Coordinación llevará un registro, en el cual se anotará: el nombre del candidato, el tema propuesto, la opción planteada, fecha y hora de recepción de la solicitud.

En caso necesario, la Comisión, previo a emitir su dictamen, podrá correr audiencia al candidato o candidata, para que brinde otros elementos o explicaciones que se requieran, con relación a la propuesta presentada.

**ARTÍCULO 36. Funciones.** Son funciones de la Comisión de Trabajos de Graduación, las siguientes:

- 36.1 Elaborar el plan de trabajo anual;
- 36.2 Estudiar y analizar la pertinencia académica y científica de las propuestas de graduación que propongan los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en este normativo;
- 36.3 Emitir el dictamen que corresponda sobre las propuestas de graduación recibidas, en un plazo no mayor de quince días; después de recibir el expediente de la Coordinación;
- 36.4 Notificar los dictámenes emitidos sobre las propuestas de graduación recibidas, en un plazo no mayor de ocho días;
- 36.5 Presentar a la Coordinación de la carrera, memoria de las actividades desarrolladas en el año.

**ARTÍCULO 37. Atribuciones.** Son atribuciones de la Comisión de Trabajos de Graduación, las siguientes:

- 37.1 Aprobar sin modificaciones, aprobar con modificaciones o improbar las propuestas de graduación presentados por los candidatos;
- 37.2 Aprobar o improbar las solicitudes de modificación a las propuestas de graduación ya aprobados con anterioridad por la Comisión;
- 37.3 Aprobar temarios que la Coordinación de la carrera proponga, y que en el futuro puedan servir de base para que con antelación se asignen los puntos de investigación a los estudiantes en proceso de graduación; y
- 37.4 Correr audiencia a los candidatos, cuando se considere necesario previo a emitir dictamen, para que aporten elementos y explicaciones que se consideren pertinentes.

**ARTÍCULO 38. Funciones del Presidente.** Son funciones del Presidente de la Comisión de Trabajos de Graduación, las siguientes:

- 38.1 Convocar y dirigir las sesiones de trabajo;
- 38.2 Proponer la agenda para cada reunión de trabajo;
- 38.3 Signar las resoluciones y dictámenes que emita la Comisión; y
- 38.4 Servir de enlace entre la Comisión y la Coordinación de carrera, y en su caso con la Coordinación Académica.

**ARTÍCULO 39. Funciones del Secretario.** Son funciones del Secretario de la Comisión, las siguientes:

- 39.1 Redactar las resoluciones y dictámenes que se emitan;
- 39.2 Llevar el control y el resguardo de los expedientes radicados ante la Comisión;
- 39.3 Refrendar las resoluciones y dictámenes que se emitan;
- 39.4 Notificar en el plazo de tres días a los interesados y a la Coordinación de carrera, las resoluciones y dictámenes que se emitan; y

39.5 Redactar la memoria de actividades anuales de la Comisión.

**ARTÍCULO 40. Funciones del Vocal.** Son funciones del Vocal de la Comisión, las siguientes:

- 40.1 Asumir las funciones del Presidente por ausencia o por impedimento, según lo establecido en el artículo 34 de este normativo.
- 40.2 A solicitud del Presidente, asumir las funciones del Secretario en ausencia o por impedimento de éste, según lo establecido en el artículo 34 de este normativo.

## SECCIÓN SEGUNDA

### Coordinación de Carrera

**ARTÍCULO 41. Objetivo.** La Coordinación es el órgano de enlace entre los candidatos, Comisión de Trabajos de Graduación de la carrera y Coordinación Académica y su objetivo es viabilizar la gestión administrativa que requiera el proceso de graduación de los estudiantes, según lo estipulado por el presente normativo.

**ARTÍCULO 42. Funciones y atribuciones.** Son funciones y atribuciones de la Coordinación de la Carrera, las siguientes:

- 42.1 Tramitar las solicitudes con relación a la presentación de los proyectos de graduación que presenten los candidatos; una vez se haya comprobado que llenan los requisitos exigidos por el normativo;
- 42.2 Nombrar a los asesores del candidato;
- 42.3 Nombrar a las ternas evaluadoras de cada proyecto de trabajo de graduación y de los informes finales de los candidatos;
- 42.4 Aprobar la ampliación del plazo establecido para entregar el informe final, cuando existan causas justificadas que impidan al candidato cumplir con el mismo;
- 42.5 Concurrir al acto en el cual se presentará y defenderá los proyectos de trabajos de graduación y el informe final de los candidatos;
- 42.6 Formar el expediente del candidato y remitir el informe correspondiente a la Coordinación Académica, una vez haya sido aprobado el informe final del trabajo de graduación del candidato; y
- 42.7 Solicitar al Director la autorización de la impresión de los trabajos de graduación, una vez el Asesor Principal haya emitido el dictamen definitivo.

## SECCIÓN TERCERA

### Asesoría

**ARTICULO 43. Objetivo.** La asesoría corresponderá a un Asesor Principal y un Adjunto, si fuera necesario, y su objetivo es garantizar que la investigación se realice según el proyecto aprobado y que cumpla con la rigurosidad académica que requiera, según la opción seleccionada por el candidato.

**ARTICULO 44. Requisitos.** Para actuar como asesor principal o adjunto, cuando no sea profesor del Centro Universitario de Oriente, deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

- 44.1 Contar con el grado académico de licenciado en Pedagogía o de una carrera afín, según lo requiera el objeto de estudio que se aborde;
- 44.2 Ser egresado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala o de una Universidad privada de primer orden;
- 44.3 Haber optado a la licenciatura a través de la presentación de un trabajo de graduación de grado equivalente a los admitidos por este normativo;

- 44.4 Haber ejercido su profesión por al menos tres años;
- 44.5 Contar con la calidad de colegiado activo; y
- 44.6 Extender carta en la cual manifieste su compromiso de cumplir con las funciones que le corresponden según lo establece este normativo.

**ARTICULO 45. Funciones y atribuciones del Asesor Principal.** Son funciones y atribuciones del Asesor Principal, las siguientes:

- 45.1 Asesorar y supervisar la elaboración del proyecto de investigación y su desarrollo, según la propuesta aprobada por la Comisión de Trabajos de Graduación;
- 45.2 Convocar y dirigir las reuniones con el asesor adjunto;
- 45.3 Revisar la forma y el contenido del proyecto y el informe final, y extender su aval por escrito, previo a que sea expuesto y defendido ante la terna evaluadora correspondiente;
- 45.4 Asistir a la presentación y defensa del informe final del trabajo de graduación y emitir sus puntos de vista, siempre con previa autorización de la terna evaluadora;
- 45.5 Verificar previo a emitir su dictamen, que el candidato haya incorporado al proyecto y al informe final las enmiendas formuladas por la terna evaluadora e informar por escrito a la Coordinación de la carrera sobre las correcciones incorporadas; y
- 45.6 Emitir dictamen dirigido al Consejo Directivo, en el cual de fe de que se han incorporado todas la correcciones de forma y fondo sugeridas por la terna evaluadora, y externar su opinión personal sobre los aportes del trabajo de graduación.

**ARTICULO 46. Funciones y atribuciones del Asesor Adjunto.** Son funciones y atribuciones del Asesor Adjunto, las siguientes:

- 46.1 Coadyuvar con las funciones y atribuciones asignadas al Asesor Principal; y
- 46.2 Asistir a las reuniones convocadas por el Asesor Principal.

## SECCIÓN CUARTA

### Terna Evaluadora del Proyecto de Investigación y el Informe Final

**ARTICULO 47. Objetivo.** La Terna Evaluadora tendrá como objetivo evaluar el proyecto del trabajo de graduación o informe final del mismo presentado por el candidato, una vez haya sido avalado por el Asesor Principal.

**ARTICULO 48. Integración.** La Terna Evaluadora del Proyecto de Investigación e Informe Final se integrará en la siguiente forma:

- a) Presidente,
- b) Secretario, y
- c) Vocal

Dichos cargos serán desempeñados por profesores de la carrera, que cuenten con el grado académico mínimo de Licenciado en Pedagogía o de una carrera afín. Podrán también desempeñarlos profesionales de la misma especialidad, que no ejerzan docencia en el Centro Universitario de Oriente y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 44 de este Normativo.

Los integrantes de cada Terna Evaluadora del Proyecto del Trabajo de Graduación e Informe Final, serán nombrados por la Coordinación de la Carrera, según lo estipula la sección 42.3 del artículo 42 de este Normativo. En el acuerdo de nombramiento, se señalará el cargo que cada uno de ellos ocupará dentro de la terna, y fijará lugar, fecha y hora en que realizarán la evaluación.

La Terna Evaluadora del Informe Final, estará integrada preferentemente por los profesionales que participaron en la evaluación del Proyecto de Trabajo de Graduación que presente un candidato.

**ARTICULO 49. Impedimentos.** Son impedimentos para conformar la terna evaluadora, los estipulados en el artículo 34 de este Normativo.

**ARTICULO 50. Sesiones.** La terna evaluadora, sesionará por lo menos una vez previo al día en que se celebrará la evaluación, con el propósito de intercambiar puntos de vista y unificar criterios con relación al proyecto o informe final del trabajo de graduación que le corresponda evaluar.

**ARTICULO 51. Funciones y atribuciones.** Son funciones y atribuciones de la terna evaluadora, las siguientes:

- 51.1 Estudiar y analizar la viabilidad metodológica del proyecto de graduación presentado por el candidato;
- 51.2 Estudiar y analizar la forma y el fondo del informe final del trabajo de graduación que les corresponda evaluar;
- 51.3 Determinar si el proyecto fue preparado según la propuesta aprobada;
- 51.4 Determinar si el informe final fue preparado según el proyecto aprobado;
- 51.5 Presenciar en pleno la exposición que el candidato realizará sobre su trabajo de graduación, según lo señalado en el capítulo V de este Normativo;
- 51.6 Plantear al candidato los cuestionamientos que consideren pertinentes, sobre los aspectos propios del trabajo presentado sea este el proyecto o informe final;
- 51.7 Emitir resolución, asignando la calificación correspondiente al proyecto de trabajo de graduación o informe final del mismo; y
- 51.8 Cuando proceda, señalar las correcciones que deban incorporarse al proyecto del trabajo de graduación o informe final.

**ARTICULO 52. Funciones del Presidente.** Son funciones del Presidente de cada Terna Evaluadora, las siguientes:

- 52.1 Convocar y dirigir las sesiones de trabajo, previas a la presentación del trabajo de graduación o informe final;
- 52.2 Dirigir el acto de presentación y defensa del informe final;
- 52.3 Signar la resolución que emita la terna evaluadora; y
- 52.4 Servir de enlace entre la Terna y la Coordinación de carrera.

**ARTÍCULO 53. Funciones del Secretario.** Son funciones del Secretario de la Terna, las siguientes:

- 53.1 Redactar la resolución que se emita;
- 53.2 Refrendar la resolución dictada; y
- 53.3 Notificar inmediatamente haber concluido la deliberación, al candidato y a la Coordinación de carrera, la resolución emitida.

**ARTICULO 54. Funciones del Vocal.** Son funciones del Vocal de la Terna, las siguientes:

- 54.1 Asumir las funciones del Presidente en ausencia del titular; y
- 54.2 A solicitud del Presidente, asumir las funciones de Secretaría en ausencia del titular.

## **CAPITULO V EVALUACION DEL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADUACIÓN E INFORME FINAL**

**ARTICULO 55. Objetivos de la evaluación del Proyecto de Trabajo de Graduación.** La evaluación del proyecto de trabajo de graduación tiene los siguientes objetivos:

- 55.1 Verificar la coherencia y la articulación lógica del proyecto de trabajo de graduación.

- 55.2 Constatar la adecuada escogencia y utilización de la metodología propuesta
- 55.3 Recomendar modificaciones al proyecto de trabajo de graduación, para la aplicación eficaz del método científico.

**ARTÍCULO 56. Objetivos del Informe Final.** El informe final de los trabajos de graduación tiene los siguientes objetivos:

- 56.1 Determinar si la investigación cumplió a cabalidad con los objetivos del proyecto aprobado; y
- 56.2 Verificar si dicho informe llena los requisitos de forma y contenido señalados por el presente Normativo.

**ARTÍCULO 57. Calificación.** Los proyectos de trabajo de graduación e informe final, como producto de la evaluación podrá obtener la calificación de:

- 57.1 **Aplazado:** Para aquellos casos donde el trabajo presenta debilidades subsanables que impiden en ese momento aprobarlo. En este caso, el estudiante cuenta con un plazo de hasta treinta (30) días calendario para hacerlas, desde la fecha de evaluación; debiendo reunirse de nuevo con la Terna Evaluadora para que las conozca y si está conforme, emitir la resolución respectiva, con lo que concluye el proceso. Si vencido el plazo de mérito el trabajo no ha sido aprobado por la Terna Evaluadora, se tendrá por anulado el proceso y se asignará al trabajo una calificación de insatisfactorio.
- 57.2 **Aprobado con correcciones:** En este caso se trata de enmiendas no complejas, pero el estudiante deberá realizarlas y presentarlas a su asesor principal, quien verificará su incorporación de conformidad con la sección 45.5 del artículo 45 de este normativo. Se emite la resolución respectiva.
- 57.3 **Aprobado sin correcciones:** Cuando el trabajo reúne las condiciones de forma y de fondo. Se emite la resolución respectiva.
- 57.4 **Aprobado con reconocimiento:** Esta calificación se aplica únicamente al informe final, cuando el trabajo, a juicio de la Terna Evaluadora, merece reconocimiento especial por la calidad en su desarrollo y/o su novedoso aporte
- 57.5 **Insatisfactorio:** Por causas justificadas, la Terna Evaluadora podrá asignar esta calificación, haciéndolo constar en la resolución respectiva. El estudiante o la estudiante deberá repetir el proceso, solicitando la aprobación de un nuevo proyecto de trabajo de graduación.

La Coordinación de la Carrera deberá ofrecer una guía o rúbrica a la Terna, con los criterios de calificación para garantizar la objetividad.

**ARTICULO 58. Trámite.** Una vez recibido los cuatro ejemplares del proyecto de graduación, la Coordinación de la carrera, en un plazo no mayor de ocho días, procederá a nombrar la terna evaluadora, fijar lugar, hora y fecha, para efectuar la evaluación correspondiente y en consecuencia entregará un ejemplar a cada uno de los miembros de la terna nombrada.

Al momento de recibir los tres ejemplares de la versión preliminar del informe final del trabajo de graduación, la Coordinación de la carrera, en un plazo no mayor de ocho días, procederá a nombrar la terna evaluadora, fijar lugar, hora y fecha, para efectuar la evaluación correspondiente, y en consecuencia entregará un ejemplar a cada uno de los miembros de la terna nombrada.

**ARTICULO 59. Procedimiento.** La exposición y defensa del proyecto de trabajo de graduación e informe final se efectuará en acto privado, al cual podrán concurrir únicamente el candidato, sus asesores, el Coordinador de carrera, y los miembros de la Terna Evaluadora, y se desarrollará de la siguiente manera:

- 59.1 A la hora fijada el Presidente de la Terna Evaluadora dará apertura al acto, y solicitará al candidato que haga una breve exposición de su trabajo, haciendo especialmente énfasis en los aspectos más relevantes y sus aportes;
- 59.2 El candidato con el auxilio de los medios audiovisuales que considere pertinentes, procederá a presentar su trabajo, según lo indicado en el párrafo anterior;

- 59.3 Una vez concluida la exposición del candidato, los miembros de la Terna Evaluadora lo interrogarán sobre los aspectos propios del trabajo presentado. En esta fase el Asesor Principal, siempre con la autorización del Presidente de la Terna, podrá intervenir para aclarar aspectos que considere necesarios;
- 59.4 Al finalizar el interrogatorio, el Presidente de la Terna, solicitará al candidato y sus asesores, se retiren del recinto, para proceder a la deliberación y calificación del trabajo presentado;
- 59.5 Una vez concluida la deliberación, el Vocal de la Terna, invitará al candidato o candidata y sus asesores a ingresar al recinto, para ser notificados del fallo;
- 59.6 El Presidente de la Terna notificará el fallo y si fuere el caso, informará sobre las correcciones que deberán incorporarse;
- 59.7 Una vez notificado el candidato, el Presidente o Presidenta de la Terna dará por concluido el acto, y se procederá a formalizar la resolución que corresponda, según lo señalado por este Normativo.

**ARTICULO 60. Del resultado de la evaluación.** El fallo que emita la Terna Evaluadora del proyecto de trabajo de graduación e informe final del trabajo de graduación es inapelable, y el resultado deberá ser de conformidad con el artículo 57 de este Normativo.

Cuando el informe fuese aprobado sin correcciones o aprobado con reconocimiento, el Asesor Principal procederá a emitir su dictamen, y el candidato entregará un ejemplar a la Coordinación de la carrera, para que ésta proceda a gestionar la autorización de su impresión ante la Dirección.

Si el informe fuese aprobado con correcciones, el candidato deberá incorporarlas, y una vez su Asesor Principal haya constatado que las ha efectuado, emitirá su dictamen según lo dispone este Normativo; y posteriormente entregará la versión final corregida a la Coordinación de la carrera, para ésta gestione la autorización de su impresión ante la Dirección.

**ARTICULO 61. De la no aprobación.** En el caso de que el informe final del trabajo de graduación no hubiese sido aprobado por la Terna Evaluadora, el candidato deberá solicitar la aprobación de un nuevo proyecto.

## **CAPITULO VI EXAMEN PUBLICO DE GRADUACION PROFESIONAL**

**ARTICULO 62. Requisitos.** Para tener derecho a realizar el Examen Público de Graduación Profesional y optar al grado académico de LICENCIADO EN PEDAGOGÍA en alguna de las especialidades mencionadas en el acápite de este Normativo, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 62.1 Estar inscrito en la Licenciatura en Pedagogía, en la especialidad respectiva, con matrícula consolidada;
- 62.2 Haber completado su expediente estudiantil ante el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos;
- 62.3 Haber cubierto la tasa de derecho de examen público de graduación profesional;
- 62.4 Estar solvente ante la carrera, la Coordinación Académica, Tesorería y Biblioteca;
- 62.5 Haber cerrado pensum de estudios;
- 62.6 Haber aprobado el Examen Técnico Profesional o haber sido exonerado del mismo; y
- 62.7 Haber aprobado el informe final del Trabajo de Graduación y obtenido la autorización de la impresión del mismo.

**ARTICULO 63. Solicitud.** El estudiante que haya completado los requisitos establecidos en el artículo 62 de este Normativo, solicitará por escrito al Consejo Directivo la autorización del Examen Público de Graduación Profesional, acompañando la siguiente documentación:

- 63.1 Fotocopia de la boleta extendida por el Departamento de Registro y Estadística en la que consta estar inscrito en la Licenciatura en Pedagogía en la especialidad respectiva, con matrícula consolidada;
- 63.2 Constancia extendida por el Departamento de Registro y Estadística con relación al expediente estudiantil;
- 63.3 Fotocopia del recibo extendido por la Tesorería en el que consta haber cubierto la Tasa de Derecho al Examen Público de Graduación Profesional;

- 63.4 Solvencia extendida por la Secretaría de la carrera;
- 63.5 Solvencia extendida por la Coordinación Académica, Tesorería y Biblioteca;
- 63.6 Constancia de cierre de pensum de estudios incluyendo el Examen Técnico Profesional;
- 63.7 Cuando se hubiese otorgado la exoneración del Examen Técnico Profesional, original de la resolución emitida por la Coordinación de la carrera;
- 63.8 Cinco ejemplares del informe final del Trabajo de Graduación, según la impresión autorizada por la Dirección y dos copias en discos compactos.

**ARTICULO 64. Autorización.** El Consejo Directivo conocerá la solicitud del estudiante y una vez constatado que llena todos los requisitos exigidos por esta Normativa, acordará:

- 64.1 Autorizar el Examen Público de Graduación Profesional;
- 64.2 Fijar lugar, fecha y hora para efectuar el examen; y
- 64.3 Nombrar a la Terna Examinadora, que estará integrada por tres profesores de la carrera.

Para el efecto, el Secretario del Consejo Directivo, transcribirá el punto de acta donde conste dicho acuerdo, y en el plazo de tres días, lo notificará al candidato y a la Terna Examinadora, entregando a cada uno de los miembros de esta última un ejemplar del informe final del Trabajo de Graduación.

**ARTICULO 65. Integración del Tribunal Examinador.** El tribunal que practicará el Examen Público de Graduación Profesional, deberá conformarse por:

- 65.1 El Director del Centro Universitario de Oriente, quien actuará como Presidente y será el responsable de dirigir el acto académico, conforme al protocolo específico;
- 65.2 El Coordinador Académico, quien actuará como Secretario y será responsable de dejar constancia de todo lo actuado, durante el acto académico; y
- 65.3 Terna Examinadora nombrada por el Consejo Directivo.

## **CAPITULO VII REGIMEN DISCIPLINARIO**

**ARTICULO 66.** Cualquier actividad estudiantil y docente que desvirtúe lo establecido en este normativo, leyes, estatutos, reglamentos y normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del Centro Universitario de Oriente quedará sujeta a las sanciones que indiquen los estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**ARTICULO 67.** El incumplimiento por parte del estudiante en la ejecución de la investigación, de los períodos fijados en el mismo, así como de éste normativo será motivo para la cancelación definitiva del proyecto de investigación.

## **CAPITULO VIII DISPOSICIONES FINALES**

**ARTICULO 68.** Los aspectos no contemplados en el presente normativo, serán resueltos en primera instancia por la Comisión de Trabajos de Graduación y la Coordinación de la carrera, y en segunda, por la Coordinación Académica.

**ARTICULO 69.** El presente normativo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

**OCTAVO: Oficio remitido por el Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, relacionado a la adjudicación presupuestaria para el contrato de un profesional a tiempo completo.** Se tiene a la vista el oficio con referencia AGRO-45-2011, de fecha nueve de noviembre de dos mil once, remitido por el Maestro en Ciencias

José Leonidas Ortega Alvarado, Coordinador de la carrera de Agronomía, en el cual expone que tres profesionales adjudicados presupuestalmente a la carrera en mención, participan en otras actividades de relación directa con otros subprogramas y algunas actividades que la carrera de Agronomía lleva a cabo, además de la docencia, han sido recargadas al personal docente que labora dentro de la misma carrera. Además, indica que el tiempo diario de contratación del laboratorista, ha sido absorbido por la carrera de Médico y Cirujano y que se requiere de una persona encargada para atender los laboratorios de la carrera de Agronomía. En virtud de lo expuesto, solicita que se gestione a donde corresponda la asignación presupuestaria de por lo menos un profesional a tiempo completo, que permita desarrollar de una mejor forma las actividades y a quien se le contrataría por cuatro horas para atención de los laboratorios y cuatros horas para manejo del campo agrícola. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro, según lo establece la fracción 16.7, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Instruir al Coordinador de la carrera de Agronomía, para que amplíe su solicitud justificando la actividad o actividades que debe desarrollar el profesional a contratar a tiempo completo. -----

**NOVENO: Solicitud de desasignación del curso de Biología de la carrera de Médico y Cirujano, presentada por la estudiante Aztrid Alondra Sarceño Asencio.** Se tiene a la vista el oficio con fecha tres de noviembre de dos mil once, firmado por la estudiante Aztrid Alondra Sarceño Asencio, inscrita con número de carné 200840207, quien solicita se anule la asignación del curso de Biología de la carrera de Médico y Cirujano realizada en el presente año, ya que por motivos ajenos a su voluntad estuvo asistiendo de manera irregular a este Centro de estudios. Adjunto, presenta una certificación médica, extendida por el Médico y Cirujano Ender Oswaldo Bámaca Pérez, de fecha catorce de julio de dos mil once, en la que se indica que fue necesario que asistiera a su señora madre, pues el treinta de marzo de los corrientes, sufrió una fractura de tibia y peroné. Además, la estudiante Sarceño Asencio, manifiesta que por su seguridad e integridad física, en el mes de agosto de dos mil once, tuvo que salir de la ciudad de Chiquimula y en virtud de ello solicitó prórroga para realizar los cuartos exámenes parciales. **CONSIDERANDO:**



Que es función del Consejo Directivo conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo o de servicio y profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores según la fracción 16.10 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Remitir la solicitud de la estudiante Aztrid Alondra Sarceño Asencio, al Coordinador Académico de este Centro. II. Instruir al Coordinador Académico, para que junto con el Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano analice la situación de la estudiante Sarceño Asencio y posteriormente envíe a este Organismo un dictamen al respecto. III. Instruir al Coordinador Académico y a los Coordinadores de Carrera, para que cuando los estudiantes soliciten la desasignación de cursos en sus respectivas carreras, previo a enviarlo a este Órgano de Dirección, el Coordinador Académico debe emitir un dictamen sobre dicho asunto. - - - - -

**DÉCIMO: Reconocimiento de estudios de postgrado del Profesor Felipe Nery Agustín Hernández.** Se tiene a la vista la transcripción del punto Sexto, del Acta 12-2011, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veinticinco de octubre de dos mil once. En el mismo, el Consejo Directivo acordó, aprobar el dictamen emitido por la Coordinadora General del SEP para el trámite de reconocimiento del Doctorado en Ciencias de la Administración, realizado por el Licenciado Felipe Nery Agustín Hernández, en la Universidad Estatal a Distancia UNED de Costa Rica, para que sea otorgado por el Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en vista de que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 63, inciso c), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este Organismo **ACUERDA:** Avalar el reconocimiento de estudios de postgrado, conforme el punto Sexto, del Acta 12-2011, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en vista que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 63, inciso c), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - - -

**DÉCIMO PRIMERO: Cuadros de promoción docente.** Se conoce para efectos consiguientes el oficio con referencia COMEVAL 045/2011 de fecha ocho de noviembre de dos mil once, firmado por la Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas de Méndez, Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En el mismo se adjunta la hoja de envío No. 497/2011 con el cuadro de Ref. DEPPA.RGA-

093/2011 de fecha diecisiete de octubre de dos mil once, signadas por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA- la cual contiene Cuadro de Reconocimiento por Grado Académico del siguiente profesor de esta Unidad Académica: Minor Rodolfo Aldana Paiz. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ...Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 497/2011, signada por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Grado Académico Ref. DEPPA.RGA-093/2011 signada por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el visto bueno de la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado y siendo que la fracción 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío No. 497/2011 y Cuadro de Reconocimiento por Grado Académico Ref. DEPPA.RGA-093/2011, por medio del cual se promueve al siguiente profesor: **MINOR RODOLFO ALDANA PAIZ**, registro de personal 13570, de TITULAR VIII a TITULAR IX, a partir del uno de mayo de dos mil once. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **DÉCIMO SEGUNDO: *Solicitud de juramentación a nivel técnico.*** Con base a los informes presentados por el Coordinador Académico, con referencia CA 60/2011, CA 61/2011 y CA 62/2011, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Profesorado

de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensiones Esquipulas, Zacapa y Chiquimula, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico**; aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003**; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **12.1 ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Esquipulas**, con sus respectivos carnés: Luis Antonio Guillén Girón, carné 9050346; José Antonio Pérez Rodas, carné 199918976; Consuelo del Carmen Franco Franco, carné 200617308; Felipe Nery Samayoa Bac, carné 200742542; Judith Maybelí Polanco Sanabria, carné 200742947; Víctor Alexander Gálvez Meda, carné 200742951; Cledia Lucrecia Lemus Duarte, carné 200840237; Delma Yesenia Méndez Cruz, carné 200840239 y Brenda Carola López Ismatul, carné 200843385. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico, el Colegio Privado Mixto “Montesori”, a partir de las catorce horas del sábado diecinueve de noviembre de dos mil once. **III.** Aceptar para que participen en calidad de padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Licenciada Celeste Aída Marín de López y Licenciado Arnulfo Isaac Arévalo López. - - - **12.2 ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de la estudiante de la carrera de **Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Esquipulas**, con su respectivo carné: Enma Liliana Polanco Sanabria, carné 200550215. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para la graduada a nivel Técnico, el Colegio Privado Mixto “Montesori”, a partir de las ocho horas del sábado veintiséis de noviembre de dos mil once. **III.** Aceptar para que participen en calidad de padrinos de la estudiante, los profesionales siguientes: Licenciada Celeste Aída Marín de López y Licenciado Arnulfo Isaac Arévalo López. - - - **12.3 ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Zacapa**, con sus respectivos carnés: Joel Francisco Urrutia Chacón, carné 200051128; Brenda Octavila Portillo Salguero, carné 200051168; Dely Susana Rossell Aldana, carné 200151830; Ada Julieta Prado Aguilar, carné 200540408; Lisseth Carolina Ramírez Galdámez, carné 200550415; Wilfredo Mateo Nájera, carné 200550437; Sigrid Adalgisa Cahueque Morales, carné 200616979; Bettzell Francinni Morales Macal, carné 200743016; María Ofelia Alvarez Flores, carné

200743023; Hilda Leonor Barrios Macal, carné 200743049; Oscar Oswaldo Hernández Súchite, carné 200842672; Evelyn Maricela Aceituno Cruz, carné 200843344; Deisi Marleny Lucas, carné 200843345; Fernando Enmanuel Aguilar León, carné 200843389; Misael Aldana Garnica, carné 200843390; Astrid Margoth Alfaro Ordoñez, carné 200843513; Elva Nohemí Calderón Ramírez, carné 200843516; Ana Lisseth Cabrera Jiménez, carné 200843518; María Alejandra Arriaza Estrada, carné 200843519; Rosa Estela Merlos Vásquez, carné 200843521; Berta Maribel Avila Orellana, carné 200843523; Allam Rodolfo Acevedo Henríquez, carné 200843539; María Magnolia Ramírez Larios, carné 200843835; Douglas Manuel Cordón Palma, carné 200843838; Yesika Yaneth Romero Flores, carné 200843839; Ana Xiomara de los Reyes Díaz, carné 200843840; Rut Carolina Flores Morales, carné 200843841; Xiomara Judith Peña Vanegas, carné 200843842; Nineth Johanna Jumique Salvatierra, carné 200843844; Glenda Marisol Carías Ramos, carné 200843846; Lidia Isabel Pérez Villeda, carné 200843848; Milton René Rojas Martínez, carné 200843879; Mynor Humberto Cordón Palma, carné 200843894 y Claudia María Ruano Vargas, carné 200844457. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico, el Hotel “Nuevo Pasabien”, a partir de las diez horas del sábado veintiséis de noviembre de dos mil once. **III.** Aceptar para que participen en calidad de padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Licenciada Angélica María Perdomo Oliva, a la Licenciada Elva Leticia Roldán Sosa de Robles, a la Licenciada Jenny Lucía Mejía Paiz y al Licenciado Wualter Benjamín Cabrera Oliva. - - - **12.4 ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Chiquimula**, con sus respectivos carnés: Rina Angélica Illescas Fuentes, carné 9611550; Karina Noemí Bardales Paiz, carné 200041904; José María Pascual, carné 200350133; Nidia Judith Sagastume López, carné 200540368; Ana Belia Flores Rivera, carné 200642591; Sindy Vanessa Vides Morales, carné 200642793; Ericka Nohemí Ramírez García, carné 200719791; César Estuardo Castillo Paiz, carné 200719802; Axel Benjamín Sosa Rivera, carné 200719803; Ana Gertrudis del Tránsito Onofre Pérez, carné 200741750; Luisa de Jesús Pérez Dámaso, carné 200742938; Alicia Odeth Díaz Tejada, carné 200742971; Elvia Amparo Onofre Pérez, carné 200742972; Edwin Leonel López Yaque, carné 200742978; Paula Fernanda Damián Nájera, carné 200742979; David Rigoberto Alfaro Lemus, carné 200742982; Mirna López Jacinto, carné 200742984; Lesly Elizabeth

Gutiérrez Rivera, carné 200742988; Roxana Elizabeth Gómez Lázaro, carné 200742993; María Magdalena Pérez Martínez, carné 200840213; Nelson Benjamín de León Carranza, carné 200840238; Ovidio Raúl Quiñonez Villela, carné 200840242; Jorge Luis González Miguel, carné 200840244; Glendy Aracely García Pérez, carné 200840271; Marvin Joel Coronado Monroy, carné 200842471; Alma Mereida Manchamé Mateo, carné 200842472; Brenda Maricela Díaz Alonzo, carné 200842545; Zonia Avigail de León Carranza, carné 200842560; María Magdalena Picén Ramírez, carné 200842566; Siria Adalgisa Ralda Martínez, carné 200842574; Byron Súchite Huales, carné 200842584; Yolanda Aracely Morales López, carné 200842594; Nora Patricia Martínez Acevedo, carné 200842597; Nancy María José Telón Castro, carné 200842610; Lourdes Vanessa Rivera Quijada, carné 200842665; Priscila Estela González Alonzo, carné 200842666; Siomara Maidelí Méndez Espinoza, carné 200842673; Yoslin Marilí López Vásquez, carné 200843370; Sindy María Recinos Pinto, carné 200843377; Ana María de Lourdes Pérez Rosa, carné 200843379; Marvin Cornelio Lem Jom, carné 200843507; Asucena Beatriz Rosa Ramos, carné 200843811; Judith del Rosario Mejía Morales, carné 200843812; Oswaldo Nicolás Yaque Manuel, carné 200843814; Ada Elizabeth Santos, carné 200843819; Rosa Amalia León Pérez, carné 200843821; Doris Onelia Monroy Palma, carné 200843823; Gilber Elí Cervantes Villeda, carné 200843826; Marilyn Tatiana Salguero Roldán, carné 200843868; Oneyra Juárez Marroquín, carné 200843883; Joel Joselito Rivas Ramos, carné 200843885; Carlos Abel Marcos García, carné 200843886; Glenda Marisol Monroy Hernández, carné 200140583; Sandra Elizabeth Rojas Vásquez, carné 200450970; Donia Eveli Pérez Díaz, carné 200741756; Ana Domitila Pérez García, carné 200840229; Deisy Karina Miguel Martínez, carné 200842570; Mirna Leticia Roque Roque, carné 200843343; Hilda Verónica Gutiérrez Portillo, carné 200843362; Nineth Irene Castañeda López, carné 200843384; María Fernanda Cerezo Monroy, carné 200843533 y Dimas Alexis Monroy Lemus, carné 200843820. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico, la Plaza “Bachiller Oliverio Castañeda de León” de esta Unidad Académica, a partir de las quince horas del sábado tres de diciembre de dos mil once. **III.** Aceptar para que participen en calidad de padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Licenciado Oscar Armando Garza Nova, Licenciado Balvino Chacón Pérez, Licenciada Laura Leticia Monroy Sandoval y Licenciada Rosa Isabel Aguilar Guzmán de Díaz. -----

**DÉCIMO TERCERO: Solicitud de graduación profesional. 13.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Carlos Roberto Lorenzo Machorro**, inscrito en la carrera de Zootecnia con carné **9140101**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**CARACTERIZACIÓN DEL CERDO CRIOLLO DE LA REGIÓN CH’ORTI’ DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA (Jocotán, Camotán, Olopa y San Juan Ermita)**”.

**CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Carlos Roberto Lorenzo Machorro**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Carlos Roberto Lorenzo Machorro**, quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**CARACTERIZACIÓN DEL CERDO CRIOLLO DE LA REGIÓN CH’ORTI’ DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA (Jocotán, Camotán, Olopa y San Juan Ermita)**”. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Lorenzo Machorro** a los siguientes profesionales: Licenciado Carlos Alfredo Suchini Ramírez, Maestro en Ciencias Luis Javier Roche Pineda, Licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez y como suplente, al Maestro en Artes Alejandro José Linares Díaz. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del jueves diecisiete de noviembre de dos mil once. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Lorenzo Machorro**, al Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, al Licenciado Luis Eliseo Vásquez Chegüén y al Ingeniero Civil Mario Nephtalí Morales Solís. - - - **13.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Gloria Beatriz Rossi Pineda**, inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría con carné **200040076**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Contadora Pública y Auditora, en el grado académico de Licenciada y para su discusión

en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y LOS VALORES ÉTICOS VINCULADOS AL EJERCICIO PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Gloria Beatriz Rossi Pineda**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Gloria Beatriz Rossi Pineda**, quien para optar al título de Contadora Pública y Auditora en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y LOS VALORES ÉTICOS VINCULADOS AL EJERCICIO PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Rossi Pineda**, a los siguientes profesionales: Licenciado Maynor Israel Rivera Acuña, Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Licenciada Aura Esther Muñoz y como suplente, al Licenciado Miguel Ángel Samayoa. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciocho horas del sábado diecinueve de noviembre de dos mil once. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Rossi Pineda**, al Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana, al Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén y al Licenciado Helmuth César Catalán Juárez. - - - **13.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Jorge Eduardo Bran Girón**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200540287**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERIZACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE INFECCIONES OPORTUNISTAS EN PACIENTES VIH AVANZADO”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Jorge Eduardo Bran Girón**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad

de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Jorge Eduardo Bran Girón**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CARACTERIZACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE INFECCIONES OPORTUNISTAS EN PACIENTES VIH AVANZADO”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Bran Girón** a los siguientes profesionales: Doctora Lilian Judith Durán García de Guerra, Doctor Edvin Danilo Mazariegos Albanés, Doctor Mario Norberto Amézquita Salguero y como suplente, a la Doctora María José Quijada Beza. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las catorce horas del miércoles veintitrés de noviembre de dos mil once. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Bran Girón**, a la Doctora Maritza Carolina Orellana de García, al Doctor Juan Tomás García Delgadillo y al Doctor Servio Tulio Argueta Ramos. - - - **13.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Carol Yesenia Marín Capriel**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200540276**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“NIVEL DE SATISFACCIÓN EN LAS PACIENTES DE LOS SERVICIOS GINECO-OBSTÉTRICOS”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Carol Yesenia Marín Capriel**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha



y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Carol Yesenia Marín Capriel**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“NIVEL DE SATISFACCIÓN EN LAS PACIENTES DE LOS SERVICIOS GINECO-OBSTÉTRICOS”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Marín Capriel** a los siguientes profesionales: Doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, Doctor Henry Estuardo Zabaleta, Doctor Rory René Vides Alonzo y como suplente, al Doctor Jack Steve Farrington Sepúlveda. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del miércoles veintitrés de noviembre de dos mil once. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Marín Capriel**, al Doctor William Paredes Ramírez y al Doctor Ennio Lara. - - - **13.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Leonidas Vásquez Manchame**, inscrito en la carrera de Agronomía con carné **199940131**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“IDENTIFICACIÓN DE LAS ZONAS POTENCIALES PARA LA RECARGA HÍDRICA, EN LA MICROCUENCA DEL RÍO AGUA CALIENTE, MUNICIPIO DE CAMOTÁN, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Leonidas Vásquez Manchame**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Leonidas Vásquez Manchame**, quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los

resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“IDENTIFICACIÓN DE LAS ZONAS POTENCIALES PARA LA RECARGA HÍDRICA, EN LA MICROCUENCA DEL RÍO AGUA CALIENTE, MUNICIPIO DE CAMOTÁN, CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Vásquez Manchame** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, Ingeniera Agrónoma Lorena Araceli Romero Payes de Pérez, Maestro en Ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla y como suplente, al Ingeniero Agrónomo Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del miércoles veintitrés de noviembre de dos mil once. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Vásquez Manchame**, al Ingeniero Agrónomo Adolfo Vásquez Manchame, al Ingeniero Agrónomo Allan José Sagastume Hernández y al Maestro en Ciencias Ricardo Otoniel Suchini Paiz. - - - **13.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Luis Emilio Granados Padilla**, inscrito en la carrera de Agronomía con carné **199819022**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DE USO DE LA TIERRA, PARA PROPONER LINEAMIENTOS GENERALES QUE ORIENTEN EL MANEJO DEL RECURSO, EN EL MUNICIPIO DE IPALA, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Luis Emilio Granados Padilla**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Luis Emilio Granados Padilla**, quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DE USO DE LA TIERRA, PARA PROPONER**

**LINEAMIENTOS GENERALES QUE ORIENTEN EL MANEJO DEL RECURSO, EN EL MUNICIPIO DE IPALA, CHIQUIMULA".** II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Granados Padilla** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, Ingeniero Agrónomo José Ángel Urzúa Duarte, Ingeniero Agrónomo Aquiles Alberto Peralta Osorio y como suplente, al Ingeniero Agrónomo Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las catorce horas del jueves veinticuatro de noviembre de dos mil once. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Granados Padilla**, al Ingeniero Agrónomo Víctor Estuardo Villalta García, a la Licenciada Carolina Granados Padilla y al Maestro en Ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla. - - - **13.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Henry Estuardo Velásquez Guzmán**, inscrito en la carrera de Agronomía con carné **200240169**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DE USO DE LA TIERRA, PARA PROPONER LINEAMIENTOS GENERALES QUE ORIENTEN EL MANEJO DEL RECURSO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ LA ARADA, CHIQUIMULA".**

**CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Henry Estuardo Velásquez Guzmán**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Henry Estuardo Velásquez Guzmán**, quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DE USO DE LA TIERRA, PARA PROPONER LINEAMIENTOS GENERALES QUE ORIENTEN EL MANEJO DEL RECURSO, EN EL**

**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ LA ARADA, CHIQUIMULA**". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Velásquez Guzmán** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, Maestro en Ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos y como suplente, al Maestro en Ciencias Jeovani Joel Rosa Pérez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del jueves veinticuatro de noviembre de dos mil once. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Velásquez Guzmán**, al Ingeniero Agrónomo Víctor Estuardo Villalta García y al Ingeniero Agrónomo Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda. - - - **13.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Juan Eduardo Cerna Guancín**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas, con carné **200340103**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "**COSTOS ESTIMADOS COMO HERRAMIENTA PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA EMPRESA MANUFACTURERA**". CONSIDERANDO: Que el estudiante **Juan Eduardo Cerna Guancín**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Juan Eduardo Cerna Guancín**, quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "**COSTOS ESTIMADOS COMO HERRAMIENTA PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA EMPRESA MANUFACTURERA**". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Cerna Guancín**, a los siguientes profesionales: Maestro en Artes Jaime René González Cámara, Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma, Maestro en Artes Marlon Alcides Valdez Velásquez y como suplente, a la Maestra en Artes Eduina Araselly

Linares Ruiz. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del jueves veinticuatro de noviembre de dos mil once. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Cerna Guancín**, al Doctor Felipe Nery Agustín Hernández y al Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez. -----

**DÉCIMO CUARTO: Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría.** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Ingeniero Agrónomo **Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda**, inscrito en la Maestría de Administración de Empresas Agropecuarias, con carné **1007111**. **CONSIDERANDO:** Que el Ingeniero Agrónomo **Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“ESTUDIO DE MERCADO DE LA CARNE DE GANADO BOVINO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta 03-2011, de fecha trece de septiembre de dos mil once, del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Ingeniero Agrónomo **Villafuerte Villeda**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Acto de Juramentación del Ingeniero Agrónomo **Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda**, quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTUDIO DE MERCADO DE LA CARNE DE GANADO BOVINO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA”**. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del jueves veinticuatro de noviembre de dos mil once. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del Ingeniero Agrónomo **Villafuerte Villeda**, al Maestro en Ciencias Rodolfo Arturo Villafuerte Villeda y al Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos. -----

**DÉCIMO QUINTO: Autorización para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.2.01.1.21 correspondiente a “Publicidad y Propaganda”.** El Presidente de Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, manifiesta que en virtud de lo acordado en los puntos Tercero y Cuarto, de la presente acta, se

publicará la convocatoria a concursos de oposición para dos plazas de profesor titular en la carrera de Zootecnia y dos plazas de profesor titular en la carrera de Administración de Tierras. Por lo que el Maestro Galdámez Cabrera, solicita a este Órgano de Dirección, la autorización respectiva para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.2.01.1.21 correspondiente a "Publicidad y Propaganda", para sufragar los gastos en que se incurra para dicha publicación. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, fracción 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** **I.** Autorizar el pago de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q. 2,762.28) para sufragar los gastos correspondientes a la publicación de la convocatoria a concursos de oposición para dos plazas de profesor titular en la carrera de Zootecnia y dos plazas de profesor titular en la carrera de Administración de Tierras. **II.** Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.1.24.2.01.1.21 correspondiente a "Publicidad y Propaganda". - - - - -

**DÉCIMO SEXTO: Constancias de secretaría. 16.1** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:35 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Alberto Genesio Orellana Roldán, Leonel Oswaldo Guerra Flores y Tobías Rafael Masters Cerritos. - - - **16.2** Ingresó (16:53 horas) Eibi Estephania Lemus Cruz. - - - **16.3** Se retira (20:26 horas) Leonel Oswaldo Guerra Flores. - - - **16.4** Se dio por terminada la sesión a las veintiuna horas con veintitrés minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: - - - - -

-

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera  
**Presidente**

M.Sc. Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla  
**Representante de Profesores**

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández  
**Representante de Profesores**

Lic. Alberto Genesis Orellana Roldán  
**Representante de Graduados**

Eibi Estephania Lemus Cruz  
**Representante de Estudiantes**

Leonel Oswaldo Guerra Flores  
**Representante de Estudiantes**

Lic. Tobías Rafael Masters Cerritos  
**Secretario**